



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6738/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinticuatro minutos del día cuatro de junio del dos mil diecinueve

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6738/2019, presentada por la señora [REDACTED] de nacionalidad Ecuatoriana, quien se identificó con número de Pasaporte [REDACTED] y quien ha solicitado: **“Certificación del Salario/Remuneración del mes de abril 2019, aporte patronal e individual realizado por el Ministerio de Salud Pública a favor del Dr. [REDACTED]. Información que necesito para las pensiones alimenticias de su hija”**. Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.


En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Control de Ingresos del ISSS.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió oficio por parte de la Jefatura de la Sección Control de Ingresos con visto bueno de la Jefatura del Departamento Afiliación y Recaudación, el cual se proporciona respuesta en documento adjunto.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 26, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, resuelve:

Entréguese la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS

